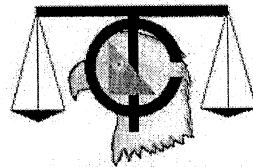




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 OCT 2008

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. Nº 280/2008, caratulado "S/ SITUACIÓN REF. AL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DEL AREA CA 12"; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originan con motivo de lo manifestado por el Sr. Secretario Contable de este Tribunal mediante Informe Nº 290/08, de fecha 20 de agosto de 2008, donde da cuenta que nuevamente, en notas periodísticas, el Sr. Secretario de Hidrocarburos de la Provincia afirma que en el mes de Septiembre se efectuaría el llamado a licitación para la concesión del Área CA 12.

Manifiesta el Sr. Secretarario Contable de Tribunal que llama la atención dicha afirmación, ya que conforme lo manifestara en Informe Nº 284/08, en oportunidad de solicitarse al Secretario de Hidrocarburos que remita a esa Secretaría Contable las actuaciones en curso relacionadas con la Licitación del Área CA 12, se respondió mediante Nota Nº 364/08 Letra SEC.HID., de fecha 7 de agosto de 2008, que no se había generado expediente alguno referido a dicha concesión. Expone asimismo el Sr. Secretario Contable que, teniendo en cuenta que el pliego se estaría confeccionando, no se entiende cómo pueden existir numerosas consultas en forma extraoficial por parte de las empresas petroleras.

Que posteriormente, mediante Nota Letra T.C.P. Nº 1191/08, de fecha 22 de septiembre de 2008, se solicita nuevamente al Sr. Secretario de Hidrocarburos de la Provincia, la remisión de copia autenticada de las actuaciones instrumentadas con referencia a la concesión de la explotación del Área CA 12, independientemente de que las mismas hubiesen sido o no caratuladas.

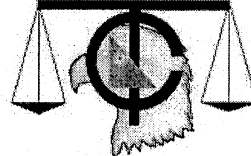
Que mediante Nota Nº 435/08 Letra SEC. HID., de fecha 24 de septiembre de 2008, se informa que la confección de un pliego para el otorgamiento de un permiso de exploración de hidrocarburos, como el caso del Área CA 12, es un proceso cuidadoso a cargo de distintas áreas especializadas, que en el caso en particular se estima que está llegando a su fin, pero a la fecha se carece de instrumentación alguna en condiciones de ser entregada a este Tribunal, por lo cual, tan pronto como se cuente con esa documentación la harán llegar al Tribunal.

Que mediante Informe Nº 378/08, de fecha 29 de septiembre de 2008, el Sr. Secretario Contable indica que las noticias periodísticas continúan

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

informando sobre la inminente licitación y atento la importancia del tema entiende necesario que el Tribunal de Cuentas solicite formalmente al Secretario de Hidrocarburos el estado de las actuaciones a la fecha, y al Poder Ejecutivo que informe cuales serían las atribuciones que se le darían a la “*ONG Participación Ciudadana*”, esto último atento lo publicado en la página de prensa del Poder Ejecutivo, en relación a que se estaría por finiquitar la firma de un convenio con dicha organización, quien “...va a garantizar la transparencia de la licitación del área CA-12 y auditar el trabajo de las comisiones técnicas y económicas...”.

Que de la información periodística agregada a fs. 21 se advierte que es la “*Fundación Poder Ciudadano*” la que estaría por firmar el convenio mencionado precedentemente, y no la “*ONG Participación Ciudadana*” como se mencionara en Informe Nº 378/08.

Que en virtud de lo señalado corresponde requerir a la Secretaria de Hidrocarburos que informe el estado de las actuaciones relacionadas a la licitación del Área CA-12 a la fecha, y comunique las atribuciones que se le darían a la Fundación Poder Ciudadano en el marco del convenio que se pretende suscribir, todo ello en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º inc. c) de la Ley Provincial Nº 50.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial Nº 50, Art. 4º inc. c) y h), Decreto Reglamentario Nº 1917/99.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REQUERIR a la Secretaria de Hidrocarburos que informe el estado en que se encuentra el trámite administrativo referente a la concesión de la explotación del Área CA-12, independientemente de que el mismo haya sido o no objeto de formación de un expediente en particular.-

ARTICULO 2º.- REQUERIR a la Secretaria de Hidrocarburos que informe las atribuciones que le serían conferidas a la Fundación Poder Ciudadano en el marco del convenio que se suscribiría en relación a la licitación del Área CA-12 .-

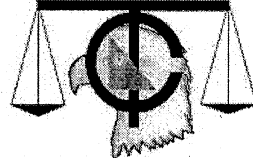
ARTÍCULO 3º.- REQUERIR a la citada Secretaría, la puesta a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de las actuaciones que tengan relación con los informes solicitados en los artículos 1º y 2º.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR al Secretario de Hidrocarburos un plazo de TRES (3) días, contados a partir de la notificación de la presente, para dar estricto cumplimiento a los requerimientos formulados en los artículos 1º, 2º y 3º, bajo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Artículo 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50, Decreto Reglamentario Nº 1917/99.-

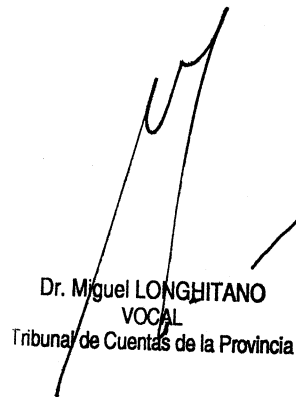
ARTICULO 5º.- DISPONER la reserva de las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Contable de este Tribunal, a cargo de la cual estará el seguimiento de los requerimientos efectuados a la Secretaria de Hidrocarburos.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar con copia certificada de la presente a la Secretaria de Hidrocarburos y, al Sr. Secretario Contable de este Tribunal con remisión del Expediente Letra TCP Nº 280/2008 caratulado "S/ SITUACIÓN REF. AL LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DEL AREA CA 12". Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

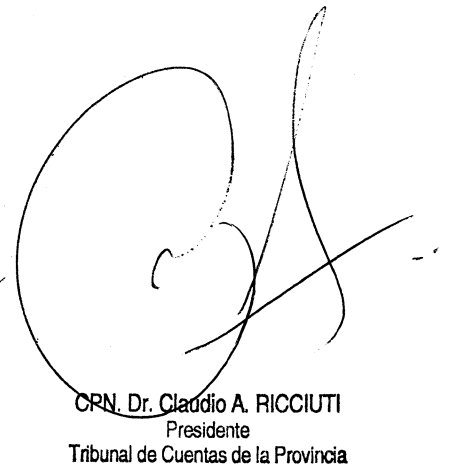
RESOLUCION PLENARIA Nº 153 /08.-



C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia